



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 03.12.2020

A los 3 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 710 0591 5450**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Ricardo Levi, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quórum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica sin público. Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

En la sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras, **RESUELVE:**

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 11 de diciembre próximo, al jockey aprendiz HUGO H. ALEGRE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día jueves 26 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "VILLE BREQUIN". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 11 de diciembre próximo, al jockey aprendiz LEONARDO J. CHAPARRO, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día lunes 30 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 3ª y 6ª carrera a los S.P.C. "OPTIMUS STAI" y "OTRA REINA", respectivamente. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

APERCIBIR: al jockey aprendiz GASTON D. FUENTES, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado que justificara su inasistencia para cumplir con el compromiso de monta suscripto para la reunión del día jueves 26 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "OSLO CITY". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

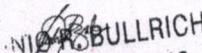
MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al jockey GABRIEL A. SEDIARI, por dificultar la labor del Starter, haciendo caso omiso a las indicaciones del mismo, en los preparativos de la largada de la 6ª carrera del día jueves 26 de noviembre ppdo., donde conducía al S.P.C. "VALENTINO BLUE". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los viernes 11 y sábado 12 y domingo 13 de diciembre próximo inclusive, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en los preparativos de la largada de la 1ª carrera del día sábado 28 de noviembre ppdo., donde condujo al SPC "IGARO", haciendo caso omiso a las indicaciones del starter de turno y dirigiéndose de manera poco apropiada y agravante al mismo.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JUAN J. ETCHECHOURY, por no tomar los recaudos necesarios para ratificar, en tiempo y forma, a su pupilo el S.P.C. "THE TALE OF PETER", en la que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del sábado 28 de noviembre ppdo. Asimismo, se le hace saber al citado profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver al incurrir en esta falta.

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. NESTOR O. GOMEZ, por no haber respetado el Protocolo Sanitario para la Actividad Hípica, en Sala de Ratificaciones en el momento de confirmar la participación del ejemplar a su cargo, el S.P.C. "VAN DEL RUNNER", en la


NICO BULLRICH
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del sábado 28 de noviembre ppdo. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computara desde el día 30 de noviembre ppdo. y hasta el día 29 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "MELIBRE", a cargo del entrenador s.p.c. D. OMAR L. VILLARRETA, por su manifiesta indocilidad momentos previos de dirigirse a la pista en la 4ª carrera del día lunes 30 de noviembre ppdo., lo que motivo el retiro del mencionado ejemplar.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "ECHOMEN", a cargo del entrenador S.P.C. D. MARCOS L. ROBERTI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 2ª carrera del día jueves 26 de noviembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietaria de la caballeriza "ARRIBA AREQUIPA", a la Señora MARIA MERCEDES CONDE (D.N.I. N° 6.250.270 CUIT 27-06250270-9), cuyos colores son: chaquetilla negra mangas negras, raya vertical, cuello, puños, herradura y gorra naranja.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**LA FENETRE**” que participara de la 7ª carrera del día ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Néstor H. Ardenghi y al S.P.C. “La Fenetre”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “LA FENETRE” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Ardenghi los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el desistimiento y el descargo correspondiente del entrenador Ardenghi, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 17 de noviembre ppdo. y hasta el 16 de marzo de 2021 inclusive, al entrenador s.p.c. D. NESTOR H. ARDENGHI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 17 de noviembre ppdo. y hasta el 16 de marzo de 2021 inclusive al S.P.C “LA FENETRE”;

3º.- Distanciar del marcador de la 7ª carrera del día lunes 2 de noviembre ppdo., al S.P.C. “LA FENETRE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “ME INSPIRA”; segundo “MUSICALIZE”; tercero “LUXURY”; cuarto “BIEN LEJANA” y quinto “BESAME MUCHO”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

DIRECCION Y TELEFONO


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO